



ACTA NUMERO VEINTICUATRO Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, **a las DIECISEIS horas del día TREINTA de NOVIEMBRE del año dos mil veinte**. Convoco y presidio la sesión el Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, a la cual asistieron la señora Síndico Municipal Técnico Rosario Patricia Bonilla Bonilla, Profesor José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario, Carlos Antonio Flores Cubias, Segundo Regidor Propietario, Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz, Tercer Regidor Propietario, Fidencio Adilio Guzmán Acevedo, Cuarto Regidor Propietario los Miembros Suplentes en su orden respectivo. Lisandro Córdova Cruz, Licenciado Sergio Danilo Cubias Pino, Licenciado Manuel Neftalí Córdova Córdova, Zulma Concepción Bonilla de Flores y con la presencia de la Secretaria Municipal Rosalina Acevedo Rodríguez, se inicia la sesión con la respectiva bienvenida de parte del Alcalde Municipal a todos los presentes previa verificación del Quórum, momento seguido se dio a conocer la agenda a desarrollar, habiéndose entregado copia de la misma a todos los miembros del Concejo Municipal, la cual contenía: Punto Uno: saludo, punto dos: Verificación de Quórum; punto tres :Lectura de Acta. Punto Cuatro, Acuerdo Municipal aprobación y apertura de cuenta del Proyecto Rehabilitación de Calle Antigua Anda, el Zapotillo, Municipio de San Lorenzo, San Vicente, 2020, se nombra administrador de contrato u compras ad-honorem, Punto Cinco, Acuerdo Municipal aprobación y apertura de cuenta del Proyecto Rehabilitación de Calle en Caserío Los Cubias, Cantón la Cruz Municipio de San Lorenzo, departamento de San Vicente. Punto Seis, Acuerdo Municipal aprobación y apertura de cuenta del Proyecto Rehabilitación de Calle Vecinal que conduce a la Clínica, Colonia El Milagro dos, Municipio de San Lorenzo, San Vicente, Primera etapa, se nombra administrador de contrato u compras ad-honorem. Punto Siete; Acuerdo Municipal que por motivos de no haber recibido los fondos FODES no se les pagara el salario a todos los empleados correspondiente el mes de noviembre del corriente año. Punto ocho; Puntos varios. En adelante se dio lectura al Acta anterior la cual fue aprobada sin ninguna modificación seguidamente. Se hace constar que los miembros del Concejo Municipal fueron convocados por medio de mensajes, excepto el Licenciado Sergio Danilo Cubias Pino quien es convocado por medio de correo electrónico todo con la prevención al COVID-19. se dio inicio en puntos varios, donde surgió un acuerdo municipal de la formación de la Comisión para la elaboración del Presupuesto Municipal del dos mil veintiuno. Acuerdo municipal conformar la Comisión para La evaluación de ofertas para la COMPRA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA DE HOGARES DE TODO EL MUNICIPIO, seguidamente en puntos varios surgieron varios acuerdos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



tales como TRASLADO DE ATENCION A LA EMERGENCIA NACIONAL Y CANCELACION DE COMPROMISOS PENDIENTES DEL COVID-19, PERSONAS CON ENFERMEDADES GRAVES Y VULNERABLES AL COVID-19, Donde damos inicio con el primer acuerdo según el orden de la agenda desarrollada y en puntos varios.

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por Unanimidad, ACUERDA: Aprobar la CARPETA TECNICA del Proyecto REHABILITACION DE CALLE ANTIGUA ANDA, EL ZAPOTILLO MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE 2020. Por el monto de VEINTITRES MIL 00/100 DOLARES (**\$ 23,000.00**), con fondos de SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775. con fondos de SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775, Según circular DGCG-01/2020, Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos administrativos por las Municipalidades para atender Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, Unidades Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT), UP35- Pandemia COVID-19, LT3504- Recuperación Económica, la Modalidad del Proyecto será por Administración , a la vez se nombra administrador de Compras u contratos a Manuel Neftalí Córdova Córdova Ad- honorem. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por Unanimidad, ACUERDA: aprobar LA CARPETA TECNICA del Proyecto REHABILITACION DE CALLE EN CASERIO LOS CUBIAS, CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE 2020. Por el Monto de VEINTE MIL 00/100 DOLARES (**\$ 20,000.00**), con fondos de SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775, Según circular DGCG-01/2020, Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos administrativos por las Municipalidades para atender Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, Unidades Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT), UP35- Pandemia COVID-19, LT3504- Recuperación Económica, La modalidad del Proyecto será por Administración, a la vez se nombra administrador de Compras u contratos Lisandro Córdova Cruz .ad-honorem. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



Concejo Municipal, ACUERDA: aprobar la CARPETA TECNICA del Proyecto REHABILITACIÓN DE CALLE VECINAL QUE CONDUCE A LA CLÍNICA, COLONIA EL MILAGRO DOS, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE, PRIMERA ETAPA, por el monto de veintisiete mil 00/100 dólares (\$ 27,000.00) con fondos de SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775, Según circular DGCG-01/2020, Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos administrativos por las Municipalidades para atender Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, Unidades Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT), UP35- Pandemia COVID- 19 LT3504- Recuperación Económica. La Modalidad del Proyecto será por administración, se nombra administrador de contrato u compras a José Ulises Corvera Córdova, ad-honorem. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, y especialmente en apego a las limitaciones financieras que por naturaleza tiene esta alcaldía, y aunado a ello la falta de pago del fondo FODES por parte del Órgano Ejecutivo, se ve limitada a cumplir sus compromisos laborales que tiene especialmente con el personal empleado, en razón de ello se hacen las siguientes consideraciones: Que el art. 2 de la Constitución de la Republica, establece, “Toda Persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, **al trabajo**, a la propiedad y posesión, y hacer protegida en la conservación y defensa de los mismos”. Que el art, 37 de la Constitución de la Republica, establece, “El trabajo es una función social, goza de la protección del estado, y no se considera artículo de comercio”. “Que el Estado empleara todos los recursos que estén a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador, manual o intelectual, y para asegurar a él y a su familia las condiciones económicas de una existencia digna.” Que el Art. 38 de la Constitución de la Republica, establece “El Trabajo estará regulado por un Código que tendrá por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones. Estará fundamentado en principios generales que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, e incluirá especialmente los derechos siguientes... “verbigracia” (todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo). El art. 1 del Código de Trabajo, establece, “El Presente Código tiene por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos, obligaciones y se funda en principios que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, especialmente en los establecidos en el Capítulo II del Título II de la Constitución”.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



Que el art. 29 del Código de Trabajo, en su acápite titulado, Son Obligaciones de los patronos; dice su literal 1) pagar al trabajador el salario en la forma, cuantía, fecha y lugar establecido en el Capítulo I, del Título III de este libro". Que el art. 119 del Código de Trabajo, dice "salario es la retribución en dinero que el patrono está obligado a pagar al trabajador, por los servicios que le presta en virtud de un contrato de trabajo". Que el inciso 2 del art. 2 del Código Municipal, establece "El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta Ley". Que el Art. 3 titulado "La autonomía del Municipio se extiende a, literal 2) "El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos. Esto relacionado con el literal 7) del artículo 30 de este mismo código". Que el Art. 30 literal 14) establece "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales". Que el art. 60 del Código Municipal, establece "La Hacienda Pública Municipal comprende los bienes, ingresos y obligaciones del municipio" Que el art. 63 del Código Municipal establece "Son ingresos del Municipio; literal 1) "El producto de los ingresos, tasas y contribuciones municipales"; así también en su literal 2) establece "El Producto de las Penas, o sanciones pecuniarias de toda índole impuestas por la autoridad municipal competente"

Además, es de hacer notar relevantemente, que entre los ingresos del municipio que enuncia el artículo en comento, está el enunciado en el literal 10) que dice Literalmente, **(El aporte proveniente del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios establecido en el inciso tercero del artículo 207, de la Constitución en la forma y cuantía que fija la Ley. (FODES)**

Que en apego a los considerandos legalmente mencionados, es de aclarar a los desprotegidos con esta medida, pues es de nuestro conocimiento que como empleados de esta comuna, desempeñan una función específica, realizar una actividad laborar, que por la cual este Concejo debe responsablemente pagar su salario devengado en el mes de noviembre del año en curso, sabemos que es uno de los derechos consagrados en la Constitución y en las leyes, y reconocemos nuestra responsabilidad de pagarles su salario que por ley les corresponde.

Es obvio, pero consideramos mencionar, que esta municipalidad no se sostiene con los ingresos que se perciben por los servicios que presta y que conforman el fondo común, sus compromisos son tal que es imposible cubrirlos con ese fondo, y es necesario obligatoriamente acceder a otros fondos que mediante acuerdos se amortizan y así ir cubriendo los compromisos financieros de la comuna.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



Es de puntualizar que el déficit financiero en el que se encuentra esta comuna actualmente, no es por mal invertir los recursos o que tengamos una administración inadecuada de los mismos, pues este concejo responsablemente ha tenido que idear acciones financieras para sostener los gastos principalmente el pago de los salarios del personal empleado, pero como somos un municipio que no tiene comercio que genere fondos propios, necesitamos del depósito del Fondo FODES para solventar en gran parte esos compromisos salariales y el mantenimiento de la misma alcaldía; pero es del conocimiento de toda la población que el Órgano Ejecutivo no ha depositado el monto que le corresponde a esta municipalidad del fondo FODES, como tampoco lo ha depositado a las demás municipalidades, en tal sentido si bien es cierto es obligación de este concejo pagar su salario, y que recibir su salario es su derecho como lo indica la Ley, también es cierto que actualmente la Alcaldía en estos momentos no cuenta con los recursos económicos suficientes para pagar su salario correspondiente al mes de noviembre del año en curso. En tal sentido y por las consideraciones legales y argumentos ciertamente naturales que vive esta comuna, el Concejo ha acordado que el pago de su salario de todo el personal empleado de esta alcaldía, correspondiente al mes de noviembre del año en curso, será hasta que se cuente con los recursos financieros suficientes para solventar el pago del mismo, pero se pagaran los descuentos de ley y los compromisos crediticios de los empleados, garantizando así los derechos de asistencia social y evitar las moras en sus créditos.

Expresamos nuestra preocupación, les pedimos paciencia y entendimiento a la problemática, pero no está a nuestro alcance solventar este compromiso de pago por el momento, no obstante, se están buscando mecanismos para que el Gobierno pague a las municipalidades el Fondo FODES que nos adeuda por casi seis meses, o autorice utilizar los fondos que fueron depositados del segundo desembolso, destinado especialmente para la emergencia por la pandemia del Covid-19. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por Unanimidad, ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada REHABILITACION DE CALLE ANTIGUA ANDA, EL ZAPOTILLO MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE 2020

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: REHABILITACION DE CALLE ANTIGUA ANDA, EL ZAPOTILLO MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE 2020

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta corriente la cantidad de VEINTITRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 23,000.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta de ahorro número 01180521263 SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775, la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 23,000.00) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por Unanimidad, ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada REHABILITACION DE CALLE EN CASERIO LOS CUBIAS, CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE 2020.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta bancaria en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: REHABILITACION DE CALLE EN CASERIO LOS CUBIAS, CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE 2020.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta corriente la cantidad de VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$ 20, 000.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta de ahorro número 01180521263 SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775, la cantidad

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



antes mencionada; el cual será un solo depósito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 20,000.00) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por Unanimidad, ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria REHABILITACIÓN DE CALLE VECINAL QUE CONDUCE A LA CLÍNICA, COLONIA EL MILAGRO DOS, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE, PRIMERA ETAPA,
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta bancaria en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: REHABILITACIÓN DE CALLE VECINAL QUE CONDUCE A LA CLÍNICA, COLONIA EL MILAGRO DOS, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE, PRIMERA ETAPA.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta corriente la cantidad de VEINTISIETE MIL 00/100 DOLARES (\$ 27, 000.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta de ahorro número 01180521263 SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775, la cantidad antes mencionada; el cual será un solo depósito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 27,000.00) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente en el artículo treinta numeral tres, por unanimidad ACUERDA: conformar la Comisión para la elaboración del Presupuesto Municipal 2021 ya que es necesario para realizar

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



el Presupuesto correspondiente al año fiscal 2021 el cual es el Instrumento Legal para la toma de decisiones del Concejo Municipal, por lo que se designan la comisión que a continuación se Detalla:

1. Encargada de Presupuesto, Licenciada [-----]
2. Encargada de Contabilidad, Licenciada [-----]
3. Tesorero, Licenciado [-----].
4. Comisión de Finanzas y Presupuesto (Unidad Financiera) Jaime Oliverio Flores Jovel, Profesor José Ulises Corvera Córdova.
5. Tercer Regidor Suplente Manuel Neftalí Córdova Córdova.
6. Primer regidor Suplente Lisandro Córdova Cruz.
7. Síndico Municipal Rosario Patricia Bonilla Bonilla
8. UACI, [-----]
9. Auditor Interno, [-----].

Para que se determinen algunos temas relacionados con el quehacer de la institución en el desarrollo de las funciones que a la comisión le competen para el ejercicio del corriente año. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por Unanimidad, ACUERDA: autorizar a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago del 30% de Anticipo del Proyecto LP/02/2020 AMSL "MEJORA DE TRAMO DE CALLE ABAJO DE IGLESIA EL CALVARIO CANTON ANIMAS MUNICIPIO SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. Por el monto de veintisiete mil ochocientos sesenta y siete 17/100 dólares (\$ 27,867.17), **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por Unanimidad, ACUERDA: Aprobar el Perfil del Proyecto COMPRA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA DE HOGARES DE TODO EL MUNICIPIO, por el monto de CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 52,000.00), con fondos de SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775. con fondos de SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775, Según circular DGCG-01/2020, Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos administrativos por las Municipalidades para atender Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, Unidades Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT), UP35- Pandemia COVID-19, LT3502- Asistencia a los Hogares, la Modalidad del Proyecto será por Administración, a la vez se nombra administrador de Compras u contratos a [-----], Ad- honorem. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por Unanimidad, ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria, COMPRA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA DE HOGARES DE TODO EL MUNICIPIO.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta bancaria en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: COMPRA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA DE HOGARES DE TODO EL MUNICIPIO.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta corriente la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 52,000.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta de ahorro número 01180521263 SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775, la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 52,000.00) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por Unanimidad, ACUERDA: Aprobar el Perfil del Proyecto

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



TRASLADO DE PERSONAS CON ENFERMEDADES GRAVES Y VULNERABLES AL COVID19, por el Monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 21/100 DOLARES (\$ 4,372.21) ,con fondos de SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775. con fondos de SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775, Según circular DGCG-01/2020, Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos administrativos por las Municipalidades para atender Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, Unidades Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT), UP35- Pandemia COVID-19, LT3502- Asistencia a los Hogares, la Modalidad del Proyecto será por Administración, **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por Unanimidad, ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria, TRASLADO DE PERSONAS CON ENFERMEDADES GRAVES Y VULNERABLES AL COVID-19
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta bancaria en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: TRASLADO DE PERSONAS CON ENFERMEDADES GRAVES Y VULNERABLES AL COVID-19

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta corriente la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 21/100 DOLARES (\$ 4,372.21) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta de ahorro número 01180521263 SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775, la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 4,372.21) **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NUMERO CATORCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por Unanimidad, ACUERDA: Aprobar el Perfil del Proyecto ATENCION A LA EMERGENCIA NACIONAL Y CANCELACION DE COMPROMISOS PENDIENTES DEL COVID- 19, Por el Monto de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (**\$ 10,000.00**), con fondos de SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775. con fondos de SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775, Según circular DGCG-01/2020, Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos administrativos por las Municipalidades para atender Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, Unidades Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT), UP35- Pandemia COVID-19, LT 3501- Atención a la Salud. LT3502- Asistencia a los Hogares, la Modalidad del Proyecto será por Administración, a la vez se nombra administrador de Compras u contratos Manuel Neftalí Córdova, Ad- honorem. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por Unanimidad, ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria, ATENCION A LA EMERGENCIA NACIONAL Y CANCELACION DE COMPROMISOS PENDIENTES DEL COVID-19
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta bancaria en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: ATENCION A LA EMERGENCIA NACIONAL Y CANCELACION DE COMPROMISOS PENDIENTES DEL COVID-19

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta corriente la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (**\$10,000.00**) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta de ahorro número 01180521263 SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775, la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de **(\$10,000.00)** COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente en el artículo treinta numeral tres, por unanimidad ACUERDA: conformar la Comisión para La evaluación de ofertas para la COMPRA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA DE HOGARES DE TODO EL MUNICIPIO Según circular DGCG-01/2020, Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos administrativos por las Municipalidades para atender Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, Unidades Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT), UP35- Pandemia COVID- 19 LT3502- Asistencia a los Hogares. por lo que se designan la comisión que a continuación se Detalla:

- UACI, Licenciada [-----].
- Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel.
- [-----], Administradora de Contratos u compras.
- Manuel Neftalí Córdova, Tercer Regidor Suplente.
- Rosalina Acevedo Rodríguez, Secretaria Municipal

Para que se determinen algunos temas relacionados con el quehacer de la institución en el desarrollo de las funciones que a la comisión le competan. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00) menos renta, por alquiler de carroza para la celebración de la Virgen de la Paz en Caserío Loma de la Cruz Cantón Santa Lucia, los gastos se cargaran a la cuenta 00180156940 5% Fiestas, Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



cantidad Pago a [-----], por el monto de trescientos noventa y cinco 50/100 dólares (**\$ 395.50**) por suministro de tinta para copias e impuestos ilimitadas periodo del tres de septiembre hasta el dos de octubre del corriente año, los gastos se cargaran a la cuenta 00180121209 25% FODES. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Planilla de pago de concejales mes de octubre del corriente año, por el monto de tres mil quinientos cincuenta y cinco 52/100 dólares (**\$ 3,555.52**) menos renta, APF, ISSS, Prestamos y otros descuentos de Ley, pago a C. T. E. S. A. de C. V. por el monto de seiscientos setenta y ocho 94/100 dólares (**\$ 678.94**) periodo del primero al treinta de septiembre del corriente año, pago a Actividades Petroleras del El Salvador S. A de C. V. por el monto de trescientos treinta 00/100 dólares (**\$ 330.00**) por 7.491 galones de gasolina regular, 51.353 galones de Diésel periodo del dos al veintinueve de octubre del corriente año, pago a C. T. E. S A de C. V. por el monto de cuatrocientos siete 08/100 dólares (**\$ 407.08**) periodo del veinte de septiembre al veintiuno de octubre del corriente año, pago honorarios a [-----], por asesoría legal correspondiente al mes de octubre del corriente año, por el monto de quinientos cincuenta y cinco 56/100 dólares (**\$ 555.56**) menos renta, pago a [-----], por el monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares (**\$ 250.00**) menos renta, por custodia y mantenimiento de baños públicos ubicados en parque España de esta ciudad, mes de octubre del corriente año, pago a [-----], por el monto de ciento once 11/100 dólares (**\$ 111.11**) arrendamiento de inmueble ubicado en el Barrio El Niño como bodega para resguardo de materiales, mes de noviembre del corriente año, pago DELSUR S. A. de C. V. por el monto de doscientos veintiocho 44/100 dólares (**\$ 228.44**) periodo del 10/10/2020 año 08/11/2020, pago a Funerales Vida Eterna S. A. de C. V. por el monto de ciento sesenta 00/100 dólares (**\$ 160.00**) por un ataúd económico para los restos mortales de la [-----] Cantón Animas, pago a C. T. E. S. A de C. V. por el Monto de trescientos diecinueve 46/100 dólares (**\$ 319.46**) periodo del veinticinco de agosto al veinticuatro de septiembre del corriente año, pago a C. T. E. S. A. de C. V. por el monto de seiscientos cincuenta 11/100 dólares (**\$ 650.11**) periodo del primero de octubre al treinta y uno de octubre del corriente año, pago a favor de Dirección General de Tesorería por el monto de setenta y siete 02/100 dólares (**\$ 77.02**) pago de Estatutos del Caserío Machacal Cantón la Cruz, los gastos se cargaran a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



la cuenta 00180146830 Fondo Común. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTE** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Planilla de pago FREUND S. A. DE C. V. por el monto de setecientos cuarenta y dos 45/100 dólares (**\$ 742.45**) por tres cajas de mascarillas , catorce escobar maxi abanico, dieciocho escobar super Rialto, dieciséis escobar tuan maravilla, cuatro alcohol galo gel antibact. Un jabón líquido manos galón, dos jabón líquido para manos, dos alambre espigado titan, cuatro machete pulido remachado, tres biello mango corto, doce escobar grama metal con mango, doce escobar grama galv. Con mango, dos Cuma derecha con mango, un guante cuero lona, veinticuatro guante cuero lona corta, quince guantes cuero lona manga larga, nueve guantes cuero lona manga larga, un alicate armador 10 plg, un martillo, pago a [-----], por el monto de ciento cuarenta 00/100 dólares (**\$ 140.00**) por cien paquetes de bolsa jardinera, cincuenta paquetes bolsa medio jardín, los gastos se cargaran a la cuenta 00180191509 Apoyo a la Unidad Medio Ambiente. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente , el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de ciento treinta y tres 20/100 dólares (**\$ 133.20**) menor renta, periodo del 12 al 30 de octubre del corriente año, pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. de C V. por el monto de diez 00/100 dólares (**\$ 10.00**) por cuatro galones gasolina regular, los gastos se cargaran a la cuenta 00180192025 Mantenimiento y Mejora de Zona Verde y Espacios Públicos Municipales, Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. de C. V. por el monto de doscientos dos 55/100 dólares (**\$ 202.55**) por 30.858 galones gasolina regular del 01 al 29 de octubre del corriente año. Los gastos se cargaran a la cuenta 00180191495 Apoyo a la Unidad de Promoción Social y Atención al Adulto Mayor 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NUMERO VEINTITRES. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de trescientos 00/100 dólares (**\$ 300.00**) menos renta, por mantenimiento de canchas del área urbana y rural de todo el Municipio mes de octubre del corriente año. Los gastos se cargaran a la cuenta 00180191452 Deporte y Recreación 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de seiscientos uno 05/100 dólares (**\$ 601.05**) menos renta, por sincronizador, un balero cuña para caja de velocidades de camión internacional, mano de obra,. Desmontar, armar y montar caja y velocidades, para el N-12071, pago a Centro de Servicios la Duramil S. A. de C. V. por el monto de sesenta y seis 00/100 dólares (**\$ 66.00**) por un filtro de aceite lubar, dos galones CRB 15W40 castrol, un filtro de aire, para N-16680, los gastos se cargaran a la cuenta 00180191541 Reparación y Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria de trabajo Institucionales 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de trescientos diez 00/100 dólares (**\$ 310.00**) menos renta, pago mes de octubre del corriente año, como instructor de gimnasia comunitaria, los gastos se cargaran a la cuenta 00180191460. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente , el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de cuatrocientos ochenta y dos 70/100 dólares (**\$ 482.70**) por tres metros de arena, tres metros de grava, treinta y tres bolsas de cemento cessa, planilla de pago por el monto de ciento diez 00/100 dólares (**\$ 110.00**) menos renta, periodo de trabajo del 03 al 07 de noviembre del corriente año, planilla de pago por el monto de mil ochenta y nueve 00/100 dólares (**\$ 1,089.00**) menos renta, periodo del 07 al 21 de noviembre del corriente año, los gastos se cargaran a la cuenta

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



00180193110 Reparación y chapoda de calles urbanas y rurales del Municipio de San Lorenzo 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de noventa y tres 00/100 dólares (**\$ 93.00**) por 6.5 metros cúbicos de tierra blanca, dos libras de clavos 2 ½, pago a Actividades Petroleras de El Salvador, por el monto de treinta 00/100 dólares (**\$ 30.00**) por 11.952 galones gasolina regular para ejecución del Proyecto, los gastos se cargaran a la cuenta 00180193498 Concreteado de Calle en Pasaje 2, Calle Miguel Ceron, Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Actividades petroleras de El Salvador S.A. de C. V. por el monto de doscientos cuarenta y ocho 00/100 dólares (**\$ 248.00**) por 21.45 galones de Diésel para N-9833, los gastos se cargarán a la cuenta 00180191428. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE CERTIFIQUES.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 316331 por el monto de dos 26/100 dólares (**\$ 2.26**) por compra de chequera, los gastos se cargaran a la cuenta 00180188702. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 316332 por el monto de dos 26/100 dólares (**\$ 2.26**) por compra de chequera, los gastos se cargaran a la cuenta 00180188699. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago O. C.I. T. A. S A DE C. V. pago de segunda estimación del Proyecto por el monto de seis mil novecientos setenta y dos 98/100 dólares (**\$**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



6,972.98). los gastos se cargarán a la cuenta 00180193560 CONCRETEADO DE 3 CUADRAS en 3ra. CALLE ORIENTE y 3ra CALLE PONIENTE, BARRIO EL NIÑO, SAN LORENZO. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago Actividades Petroleras de El Salvador S. A. DE C. V. por el monto de treinta 00/100 dólares (**\$ 30.00**) , por doce galones de gasolina regular del 12 al 26 de octubre del corriente año, factura número 10230 por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**) por compra de chequera, planilla de pago del periodo 06 al 16 de noviembre del corriente año, por el monto de mil sesenta y cuatro 00/100 dólares (**\$ 1,064.00**) menos renta, los gastos se cargarán a la cuenta 00180193757 MEJORA DE 2ª CALLE PONIENTE BARRIO SAN ANTONIO SAN LORENZO. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago Planilla de pago por el monto de dos quinientos ochenta y tres 00/100 dólares (**\$ 2,583.00**) menos renta, periodo del 26 de octubre al 03 de noviembre del corriente año, pago a JORI S. A. DE C. V. por el monto de mil ochocientos sesenta y dos 50/100 dólares (**\$ 1,862.50**) por doscientos bolsas de cemento cessa, dos cantaros plásticos, tres chucharas bellotas de albañil, dos almádanas de 4 libras, una caja de clavos de acero de 2 ½. Para ejecución del Proyecto. Pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. de C. V. por el monto de treinta y cuatro 00/100 dólares (**\$ 34.00**) por 13.668 galones gasolina regular de fechas 13 al 27 de octubre del corriente año. Pago a [-----], por el monto de cuatrocientos 70/100 dólares (**\$ 470.00**) por cuatro metros de arena, dieciocho metros de piedra, dos libras de clavo. Pago a [-----], por el monto de mil setecientos catorce 00/100 dólares (**\$ 1,714.00**) por veintiún metros de piedra, dieciséis metros de arena, planilla de pago por el monto de tres mil tres 00/100 dólares (**\$ 3,003.00**) menos renta, periodo del 09 al 21 de noviembre del corriente año, los gastos se cargarán a la cuenta 00180193544 Mejora de Pasajes Duran 1 y 2 Cantón la Cruz Jurisdicción de San Lorenzo. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago Planilla de pago Planilla del periodo del 26 de octubre al 03 de noviembre del corriente año, por el monto de mil doscientos dieciséis 00/100 dólares (**\$ 1,216.00**) menos renta, pago a JORI S. A. DE C. V. Por el monto de quinientos veintiún 25/100 dólares (**\$ 521.25**) por tres carretillas truper, tres pala cuadradas, tres piochas con mango, cincuenta libras de alambre de amarre, tres y medio quintal de hierro de ½, una barra, pago a [-----], por la elaboración de un rotulo de identificación del Proyecto, por el monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares (**\$ 250.00**) menos renta, factura número 10229 por compra de chequera, por el monto de cinco 65/100 dólares (**\$ 5.65**) , planilla de pago del periodo del 09 al 21 de noviembre del corriente año, por el monto de mil setecientos noventa y tres 00/100 dólares (**\$ 1,793.00**) menos renta, pago a [-----], por el monto de mil seiscientos sesenta y cinco 50/100 dólares (**\$ 1,665.50**) por doscientos bolsas de cemento cessa, una bolsa clavos 2 1/ 2, los gastos se cargaran a la cuenta 00180194036 Mejora de Tramo de Calle en Caserío Los Cubias, Cantón la Cruz Municipio de San Lorenzo, San Vicente. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: que en el Presupuesto correspondiente al año dos mil veintiuno, queda suprimido el departamento de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, debido a su inactividad, y siendo necesario que la Municipalidad atienda acciones estratégicas en beneficio de los niños, niñas y adolescentes en fin de fortalecer su desarrollo y convivencia como también sus derechos, se incorpora al presupuesto correspondiente al año dos mil veintiuno el Departamento de Unidad de Niñez y Adolescencia. Asimismo, los bienes que están inventariado en el departamento de Planificación y Desarrollo de Infraestructura pasaran al inventario general del año dos mil veintiunos, en el área de la Unidad de Niñez y Adolescencia, los cuales se detallan: Un Escritorio tipo secretarial, Un Archivero metálico de cuatro gavetas, y una Computadora Laptop marca HP, color gris/negro. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F. _____

Jaime Oliverio Flores Jovel.

Alcalde Municipal.

F. _____

Rosario Patricia Bonilla Bonilla.

Síndica Municipal.

F: _____

Prof. José Ulises Corvera Córdova.

Primer Regidor Propietario.

F: _____

Carlos Antonio Flores Cubias.

Segundo Regidor Propietario.

F: _____

Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz.

Tercer Regidor Propietario.

F: _____

Fidencio Adilio Guzmán Acevedo.

Cuarto Regidor Propietario.

F: _____

Lisandro Córdova Cruz.

Primer Regidor Suplente.

F: _____

Licenciado Sergio Danilo Cubias Pino.

Segundo Regidor Suplente.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F: _____

Manuel Neftalí Córdova Córdova.
Tercer Regidor Suplente.

F: _____

Zulma Concepción Bonilla de Flores.
Cuarta Regidora Suplente.

F: _____

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal.